CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE OBRA 150.25.2.0013

CONTRATANTE: **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD CALDAS.**
NIT: **800.114.312-5**
CONTRATISTA: **LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA**
CEDULA: **10.227.007 DE MANIZALES**
NIT: **10.227.007 -3**
DIRECCION: **CARRERA 20 N° 64 A-80.**
VALOR: **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($202.935.597) IVA INCLUIDO**.
C.D.P.: **005164 DEL VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2019**

==========

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Adquisición del mobiliario para un sistema de oficina abierta y la adecuación de los muebles existentes para la dirección territorial de salud de caldas, de conformidad con las características técnicas descritas".

CLAUSULA SEGUNDA - NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: La naturaleza de este Contrato es de *"Prestación de Servicios"*, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO:** Las condiciones técnicas en las que se espera recibir este servicio se encuentran en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y demás anexos del proceso de selección por lo tanto hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA- CANTIDADES Y PRECIOS: Los valores a cancelar por el servicio prestado y los elementos a entregar corresponden a las establecidas en el proceso de la referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Desmonte de puerta metálica o de madera. Incluye desmonte de marco y retiro de sobrantes.	un	2
1.2	Demolición de muros de mampostería de ladrillo o bloque. Incluye retiro de sobrantes.	m2	6
2	**PISOS**		
2.2	Restauración pisos en terrazo (Retapada, pulida y cristalizada de piso en terrazo)	m2	616,7
3	**MUROS**		
3.1	Estructura metálica de fijación para muros secos a vigas y placas de concreto	ml	82,7
3.2	Muro seco, dos caras en láminas de panel yeso RH 1/2" de espesor, incluye estructura, y pintura dos manos.	m2	203,24
3.3	Resanado de muros existentes	m2	126,42
4	**ACABADOS**		
4.1	Estuco plástico	m2	258,392
4.2	Pintura Tipo 1 para interiores. 2 manos	m2	384,812
4.3	Enchape cerámico color blanco. Formato 30x60 cm. Refe. "Egeo" (Corona o equivalente)	m2	38,784
4.4	Enchape en cerámico en porcelanato mate tipo "piedra natural". Formato 60 cms x junta perdida. Refe. "Slate Imperial" (Decorceramica o equivalente)	m2	68,736
4.5	Enchape en láminas de madera aglomerada. Acabado melaminico 15 mm. Color Arena	m2	4,76
4.7	Suministro e instalación de cielorraso metálico microperforado en bandejas moduladas. Refe. "Lay In" (Hunter Douglas o equivalente)	m2	628,6
5	**APARATOS SANITARIOS**		
5.1	Suministro e instalación de taza en porcelana sanitaria color blanco (Refe. "Báltica compacta" o equivalente). Incluye Grifería de válvula tipo push para sanitario. (Refe. "751250001" o equivalente)	un	3
5.2	Suministro e instalación de lavamanos suspendido en cerámica esmaltada color blanco. (Refe. "AquaPro" de Corona o equivalente). Incluye complemento cromado (Refe. "TRAM P LAV" convencional o equivalente)	un	3
5.3	Suministro e instalación de grifería para lavamanos tipo push. (Refe. "FV25CR063" o equivalente)	un	3
5.4	Suministro e instalación de dispensador de jabón vertical de pared en acero inoxidable. (Refe. "FC25CR005" de Decorceramica o equivalente)	un	3
5.5	Suministro e instalación de secador de manos en acero inoxidable.	un	3

5.6	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico en acero inoxidable para rollo estandar.	un	3
5.7	Suministro e instalación de Caneca de cuerpo cilíndrico en acero inoxidable. (Refe. "8-AA-940" o equivalente)	un	3
5.8	Instalación de repisa en acero inoxidable. (Refe. "Agusta" o equivalente)	un	3
5.9	Rejilla anticucaracha cuadrada en acero inoxidable para desagüe.	un	3
5.10	Suministro e instalación de tapa registro, en acero inoxidable, 20cm x 20 cm, con cerradura y llave	un	3
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
6.1	**PUERTAS**		
6.1.1	Suministro e instalación de Puerta: en persiana y estructura de aluminio.	m2	12,48
6.1.2	Suministro e instalación de Puerta pivotante de dos naves en vidrio laminado 3+3 y estructura en aluminio.	m2	8,64
6.1.3	Suministro e instalación de Puerta pivotante de una nave en vidrio laminado 3+3 y estructura en aluminio.	m2	19,128
6.1.4	Instalación de barra anti-pánico para salida de emergencia	un	1
6.1.5	Suministro e instalación de Puerta corrediza: en vidrio laminado 3+3 y estructura en aluminio	m2	12
6.1.6	Suministro e instalación de Puerta corrediza en persiana y estructura de aluminio.	m3	11,76
7.1	**VENTANAS**		
7.1.1	Suministro e instalación de Ventana/División en vidrio laminado 3+3 y estructura en aluminio.	m2	92,194
7.2	**OTROS**		
7.2.1	Suministro e instalación de Espejo para baños en vidrio laminado 4+3 flotado, con borde pulido brillante.	m2	11,22
8	**GENERAL**		
8.1	Aseo general	m2	700
9	**PRELIMINARES**		
9.1	Demolición de muros de mampostería de ladrillo o bloque. Incluye retiro de sobrantes.	m2	8,784
9.2	Localización y replanteo	m2	86,8
10	**MUROS**		
10.1	Estructura metálica de fijación para muros secos a vigas y placas de concreto	ml	6
10.2	Muro seco, dos caras en láminas de panel yeso RH 1/2" de espesor, incluye estructura, y pintura dos manos.	m2	15
10.3	Resanado de muros existentes	m2	18,536
11	**ACABADOS**		
11.1	Estuco plástico	m2	48,536
11.2	Pintura Tipo 1 para interiores. 2 manos	m2	48,536
12	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
12.1	**VENTANAS**		
12.1.1	Suministro e instalación de Ventana/División en vidrio laminado 3+3 y estructura en aluminio.	m2	15,875
12.2	**OTROS**		
12.2.1	Instalación de superficie en madera algomerada color arena para atención y recepción en Aseguramiento	m2	1,45
13	**GENERAL**		
13.1	Aseo general	m2	86,8
14	**OBRA ELÉCTRICA**		
14.1	**TABLEROS (GENERALES) PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES**		
14.1.1	Suministro, montaje e instalación de: Tablero distribución en para circuitos de tomacorrientes incluye espacio para totalizador. Certificado RETIE. (24 Circuitos). Incluye: - Suministro, montaje e instalación de: Barraje de Cu 100A - Suministro, montaje e instalación de: Interruptor automático con unidad de disparo electrónico 2x50 A de incrustar - Suministro, montaje e instalación de: (7) Interruptores automáticos 1x20 A de incrustar - Suministro, montaje e instalación de: (5) Interruptores automáticos 1x15 A de incrustar - Suministro, montaje e instalación de: (1) Interruptor automático con de 2x30 A de incrustar	UND	1
14.1.2	Suministro, montaje e instalación de: Tablero distribución en para circuitos regulados provenientes de la UPS, incluye espacio para totalizador. Certificado RETIE. (24 Circuitos). Incluye: - Suministro, montaje e instalación de: Barraje de Cu 100A - Suministro, montaje e instalación de: (1) Interruptor automático 2x63 A de incrustar - Suministro, montaje e instalación de: (17) Interruptor automático 1x15 A de incrustar	UND	1
14.2	**GABINETES / TABLEROS PARA ILUMINACION**		

14.2.1	Suministro, montaje e instalación: Gabinete/Tablero de 50x30x20cm para protección y distribución de alimentadores para iluminación de servicio normal. Incluye: Totalizador 2x50A, 6kA + 6 Interruptores automáticos 1x6A, riel DIN para la instalación de los interruptores y demás accesorios para la instalación	UND	1
14.2.2	INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS RAMALES DEL NIVEL INFERIOR		
14.2.3	Suministro, montaje e instalación de: Interruptor automático 1x15A para iluminación	UND	1
14.2.4	Suministro, montaje e instalación de: Interruptor automático 1x20A para tomacorrientes	UND	5
14.2.5	Suministro, montaje e instalación de: Interruptor automático 1x20A en el tablero regulado	UND	4
14.2.6	**ALIMENTADORES A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**		
14.2.7	Suministro, montaje e instalación de: Alimentador principal en baja tensión, canalizado en conduit metálico tipo EMT de 2". Conductores en cobre 75°C HFFR a 600V: 2No.4 + 1No.4 + 8T (Desde TGD hasta Tablero de tomacorrientes)	m	15
14.2.8	Suministro, montaje e instalación de: Alimentador principal en baja tensión, canalizado en conduit metálico tipo EMT de 1½". Conductores en cobre 75°C HFFR a 600V: 2No.6 + 1No.6 + 10T (Desde Tablero general regulado hasta Tablero regulado)	m	15
14.2.9	Suministro, montaje e instalación de: Alimentador en baja tensión, canalizado en conduit metálico tipo EMT de 1". Conductores en cobre 75°C HFFR a 600V: 2No.8 + 1No.8 + 10T. (Desde tablero de tomacorrientes hasta Tablero de iluminación)	m	3
14.3	**SWITCHES PARA CONTROL MANUAL DE LA ILUMINACIÓN**		
14.3.1	Suministro, montaje e instalación de: Switche manual sencillo en pared	UND	19
14.3.2	Suministro, montaje e instalación de: Switche manual doble en pared	UND	1
14.4	**SALIDAS PARA ILUMINACIÓN**		
14.4.1	Suministro, montaje e instalación de: Salida para iluminación luminarias sobrepuestas y/o empotradas en cielo. Canalización conduit metálico EMT especificado en el plano. Incluye 6 m Canalización counduit metálico EMT 3/4", por cielo raso del nivel inferior. 15 m Conductor cobre (2No.12+ 1No.12+ 12T) AWG y tomacorriente.	UND	88
14.5	**LUMINARIAS Y LÁMPARAS**		
14.5.1	Suministro, montaje e instalación de: Luminaria sobrepuesta equipada con lámpara lineal tipo LED, módulo doble de Φ>4000 lúmenes. Flujo neto mínimo garantizable por luminaria 2000 lúmenes. Incluye driver y accesorios.	UND	45
14.5.2	Suministro, montaje e instalación de: Luminaria cilíndrica (Bala) equipada con lámparas tipo LED con Φ>1000 lúmenes. Flujo neto mínimo garantizable por luminaria 1000 lúmenes. Incluye driver y accesorios.	UND	38
14.5.3	Suministro, montaje e instalación de: Luminaria cilíndrica (Bala) equipada con lámparas tipo LED con Φ>600 lúmenes. Flujo neto mínimo garantizable por luminaria 600 lúmenes. Incluye driver y accesorios.	UND	4
14.5.4	Suministro, montaje e instalación de: Luminaria sobrepuesta equipada con lámpara lineal tipo LED, módulo simple de Φ>2000 lúmenes. Flujo neto mínimo garantizable por luminaria 2000 lúmenes. Incluye driver y accesorios. (Cuarto técnico).	UND	1
14.6	**SALIDAS PARA TOMACORRIENTES Y TOMACORRIENTES REGULADOS**		
14.6.1	Suministro, montaje e instalación de: Salida para tomacorriente GFCI, red de servicio normal, en áreas húmedas: Cocineta, cuartos útiles y baños. Incluye: Tomacorriente 120V Tipo GFCI, 6 m Canalización counduit metálico EMT 3/4", por cielo raso del nivel inferior. 15 m Conductor cobre 2No. 10 + 12T AWG	UND	3
14.6.2	Suministro, montaje e instalación de: Salida para tomacorriente en mueble modular, red de servicio normal, en estaciones de trabajo en cubículos y oficinas. Incluye: Tomacorriente 120V Red de servicio normal, 6 m Canalización counduit metálico EMT 3/4", por cielo raso del nivel inferior. 15 m Conductor cobre 2No. 10 + 12T AWG	UND	94
14.6.3	Suministro, montaje e instalación de: Salida para tomacorriente en mueble modular, red de servicio normal, en estaciones de trabajo en cubículos y oficinas para el nivel inferior por el cielo raso de ese nivel. Incluye: Tomacorriente 120V Red de servicio normal, 3 m Canalización counduit metálico EMT 3/4", por cielo raso del nivel inferior. 15 m Conductor cobre 2No. 10 + 12T AWG. Nivel oficina inferior	UND	32
14.6.4	Suministro, montaje e instalación de: Salida para tomacorriente en mueble modular, red de servicio regulado, en estaciones de trabajo en cubículos, aulas, oficinas. Incluye: Tomacorriente 120V Red de servicio regulado, 6 m Canalización conduit metálico EMT 3/4" por el cielo raso del nivel inferior. 15 m Conductor cobre 2No. 10 + 1No. 12T AWG.	UND	75
14.6.5	Suministro, montaje e instalación de: Salida para tomacorriente en mueble modular, red de servicio regulado, en estaciones de trabajo en cubículos, aulas, oficinas para el nivel inferior por el cielo raso de ese nivel. Incluye: Tomacorriente 120V Red de servicio regulado, 6m Canalización conduit metálico EMT 3/4". 15 m Conductor cobre 2No. 10 + 1No. 12T AWG. Nivel oficina inferior	UND	30
14.6.6	Suministro, montaje e instalación de: Tubería EMT 1"	M	98

14.6.7	Suministro, montaje e instalación de: Tubería EMT 1-1/2"	M	100
14.6.8	Suministro, montaje e instalación de: Caja de paso de 15x15x10cm con chapa	UND	46
14.6.9	Suministro, montaje e instalación de: Caja de paso de 20x20x10cm con chapa	UND	6
15	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA EMERGENCIAS**		
15.1	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA EMERGENCIAS**		
15.1.1	Suministro, montaje, instalación, puesta en servicio y comisionamiento de: Luminaria para iluminación de emergencia direccionable tipo Mickey Mouse equipada con dos lámparas tipo LED. Incluye lámparas, batería y accesorios. Según planos y especificaciones adjuntas.	UND	12
15.1.2	Suministro, montaje, instalación, puesta en servicio y comisionamiento de: Señal luminosa con pictograma "SALIDA" direccionable para integrar al sistema de iluminación de emergencia. Según planos y especificaciones adjuntas.	UND	12
15.1.3	Suministro, montaje e instalación de: Cableado circuitos ramales de emergencia según especificaciones del fabricante de los equipos. (2No.12 + 12T) AWG Cu HFFR 600V	m	134
15.1.4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA		
15.1.5	Suministro, montaje e instalación de: Salida para lámpara de emergencia, incluye Caja tipo FS, tomacorriente y accesorios.	UND	24
15.1.6	Suministro, montaje e instalación de: Tuberia conduit EMT 3/4", incluye terminales, uniones, curvas y accesorios de fijación.	m	134
16	**CERTIFICACION RETIE**		
16.1	CERTIFICACION RETIE	GB	1
17	**SISTEMA DE VOZ Y DATOS**		
17.1	**RACK**		
17.1.1	Patch Panel Cat. 6A / 48 Puertos 1RU Piso 4	UND	2
17.1.2	Patch Panel Cat. 6A / 24 Puertos 1RU Piso dos	UND	1
17.1.3	Certificación puntos Cat 6A	UND	110
17.1.4	Organizador de cables color negro para rack de piso abierto 2U	UND	6
17.1.5	Tapa ciega 1U color negro para rack de piso abierto	UND	6
17.1.6	Patch cords Cat 6A longitud 3 pies color rojo (patch panel a switch)	UND	110
17.1.7	Patch cords Cat 6A longitud 7 pies color rojo (toma a PC)	UND	100
17.2	**CABLEADO ESTRUCTURADO**		
17.2.1	Suministro, montaje e instalación de: Salida de datos individual en áreas de trabajo, cubículos e inmobiliarios. (Incluye cableado Cat 6A, canalización EMT y DLP donde corresponde, jack RJ45, caja plástica 30x100 y faceplate y) (Piso 4)	UND	80
17.2.2	Suministro, montaje e instalación de: Salida de datos individual en áreas de trabajo, cubículos e inmobiliarios. (Incluye cableado Cat 6A, canalización EMT y DLP donde corresponde, jack RJ45, caja plástica 30x100 y faceplate) . (Piso 2)	UND	30
17.3	**SOPORTERÍA PARA CABLEADO DE VOZ Y DATOS**		
17.3.1	Suministro, montaje e instalación de: Bandeja metálica liviana tipo escalera 30cmx10cm. Incluye soportes y transiciones descritas en plano y especificaciones de diseño	m	50
18	**RED SANITARIA**		
18.1	Punto sanitario 4"	und	3
18.2	Punto sanitario 2"	und	3
18.3	Punto sifón de piso 2"	und	3
18.4	Tuberia PVC-S 2"	ml	4,5
18.5	Tuberia PVC-S 4"	ml	12,6
18.6	Tuberia de ventilación 1.1/2"	ml	17
18.7	Conexión a red existente	und	4
18.8	Pasalosas	und	6
18.9	Instalación aparato sanitario	und	6
19	**RED SUMINISTRO**		
19.1	Punto AF 1/2"	und	6
19.2	Tuberia PVC-P 1/2" RDE 9	ml	5
19.3	Tuberia PVC-P 3/4" RDE 11	ml	12
19.4	Valvula de cortina 1/2"	und	6
19.5	Conexión a red existente	und	2

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **2.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **3.** Realizar el pago oportuno de estampillas, las cuales corresponderán al 7% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia. **4.** Cargar en el secop II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo por este medio. **5.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **6.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **7.** Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **8.** Entregar a la Dirección memorias escritas y

magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **10.** Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Suministrar y adecuar en un sistema de oficina abierta el mobiliario requerido en el Edificio ubicado en la Carrera 21 N° 29-29 de la ciudad de Manizales, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, sin generar costos adicionales a los ya establecidos, con la documentación requerida y solicitada. **2.** Contar por su cuenta y riesgo con el personal suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que se cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo y de señalización. **3.** Atender los requerimientos realizados por la entidad, con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **4.** Asistir a las reuniones o mesas de trabajo a las que sea convocado por la entidad. **5.** Elaborar y presentar de forma oportuna, los informes que le sean requeridos por la entidad contratante. **6.** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de este. **7.** Proveer de elementos requeridos de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas. **8.** Colaborar con la Dirección Territorial de Salud de Caldas para que el objeto del contrato se cumpla dentro de principios de carácter contractual. **9.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **10.** Comunicar oportunamente las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **11.** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para realizar el proyecto. **12.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. **13.** Constituir las pólizas exigidas en el proceso y en el contrato respectivo. **14.** Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contractual. **C. OBLIGACIONES RESPECTO AL MOBILIARIO EN GENERAL: 1.** Adquirir y velar por el adecuado uso de los insumos, equipos y las herramientas empleadas en la ejecución del contrato. **2.** Garantizar el apoyo administrativo y logístico necesario para la ejecución de las actividades adelantadas en el marco del Contrato. **3.** Presentar informes parciales de la ejecución del contrato al supervisor el cual deberá contener los siguientes aspectos: Informe técnico de las actividades ejecutadas, metas y productos alcanzados. **4.** Suministrar e instalar los elementos requeridos, garantizando la calidad y las especificaciones técnicas solicitadas para el correcto funcionamiento. **5.** Garantizar la disponibilidad del personal especializado para atender todas las solicitudes y requerimientos de la DTSC. **6.** Dotar a su personal con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de su trabajo, en cumplimiento con lo dispuesto por el sistema de seguridad y salud en el trabajo. **7.** El contratista se obliga al retiro de los residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes. **8.** Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los productos que resulten defectuosos y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la DTSC, dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. **9.** Estarán a cargo del contratista la adquisición, transporte de los productos e insumos necesarios para el cumplimiento y la ejecución del objeto contractual. **10.** Adelantar las actividades o corregir, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la DTSC en el término que el supervisor le indique. **11.** Estar en permanente comunicación con el supervisor e informarle por escrito cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. **12.** Responder por los daños que se causen previa investigación que adelante la entidad, salvo cuando se presuma y/o hallen indicios graves que éste se causó por falta de diligencia en tal sentido, reparando, reintegrando o restituyendo el bien perdido, por uno igual o de características equivalentes, así como lo relacionado con el consumo no autorizado de los servicios públicos en el inmueble donde se autorice para realizar las reparaciones locativas que constan en el pliego de condiciones. **13.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN: LA DIRECCIÓN se obliga por su parte a: **1.** Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. **2.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión. ***3.*** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. **5.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEXTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió respuesta oportuna de le Entidad.
3) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones.
4) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: son derechos del contratante: 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA OCTAVA- PLAZO: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato, será hasta el día **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019**, contado a partir del día indicado en el Acta de Inicio.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($202.935.597) IVA INCLUIDO,** la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **a.** Un anticipo del veinte por ciento (20%). **b.** El ochenta por ciento (80%) restante mediante actas parciales conforme las entregas realizadas, previa amortización del anticipo, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, anexando el cronograma y seguimiento a la ejecución y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **Parágrafo primero:** La realización de los pagos debe garantizar la existencia de un 10% del valor del contrato que se pagará una vez se presente el acta de liquidación del contrato debidamente legalizada y con los soportes de ley. **Parágrafo segundo:** Los dineros del anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. **Parágrafo tercero:** El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, el cual corresponde al 7%. De acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas

CLÁUSULA DECIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA DIRECCIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Número 005164 del veintidós (22) de octubre de 2019 por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($202.936.555) IVA INCLUIDO**. **PARAGAFO:** Al certificado de disponibilidad se le deberá hacer ajuste a menor valor por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($958)** para un valor del contrato de **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($202.935.597) IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **DEPARTAMENTO DE CALDAS** en la

ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULAS DECIMA SEGUNDA - EXCEPCIONALES: LA DIRECCIÓN podrá terminar, modificar e interpretar el presente contrato, en los términos señalados en los Artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y SS una garantía que ampare los siguientes riesgos: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **B) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras. **E) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **F) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **G) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de los siguientes funcionarios: **JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO – SUBDIRECTOR JURIDICO, ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y MARY LUZ MURILLO FRANCO – SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA,** quienes velarán por los intereses de la **DIRECCIÓN** y tendrán además las obligaciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA Y/O FUNCIONARIO** por el **SUBDIRECTOR JURIDICO.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro, la aprobación de la garantía por la plataforma SECOP II por parte de **LA DIRECCIÓN**; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales , la suscripción del Acta de Inicio y todas aquellas condiciones establecidas en el proceso de la referencia. **PARÁGRAFO UNICO:** En el evento que el contratista no de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Dirección aplicará lo previsto en el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de julio de 2003, mediante la cual se modificó el Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener **INDEMNE** a **LA DIRECCIÓN** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD: LA DIRECCIÓN, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la **CLÁUSULA OCTAVA** de este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de **LA DIRECCIÓN**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Director General o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad contratante, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá sufragar los gastos correspondiente al 7% por concepto de estampillas, para el caso particular sobre la suma de **CADA FACTURA, DESCONTANDO EL VALOR DEL IVA CORRESPONDIENTE. PARAGRAFO PRIMERO:** El cobro de los anteriores gravámenes se realizará de conformidad a la Ordenanza 816 de 2017 del veintidós (22) de Diciembre de 2017, emanada de la Corporación político administrativa del Departamento de Caldas, por medio de la cual *"se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"*, además de lo establecido los artículos 181 al 203 de la misma disposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El cobro de las estampillas se hará de conformidad con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 y se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o

abonos en cuenta. Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, el contratista deberá declarar y pagar sobre los ingresos que perciba en el respectivo mes.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: La ejecución contractual se efectuará en la ciudad de Manizales, tal como lo indica la invitación publica y demás documentos previos del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1-** Estudios y documentos previos. **2-** El Pliego de condiciones del proceso de selección **DTSC-SA-014-2019,** sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso. **3-** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA.**

Nota: La firma del contrato surge mediante la aceptación de las partes en la plataforma del Secop II